



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 006 -CS-INSN-2025

A : Lic. **ISABEL JULIA LEON MARTEL**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

ASUNTO : Informe de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-INSN - Primera Convocatoria

REF. : a) Acta de Declaratoria de Desierto, publicada el 28 de marzo del 2025
b) **Adjudicación Simplificada N° 03-2025-INSN**

FECHA : Lima, 07 de abril del 2025



Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de Comunicarle que el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 03-2025-INSN** cuyo objeto es el "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE BALANZA ANALÍTICA, BOMBA DE INFUSIÓN Y CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO ÚNICO DE INVSERSON N° 2560091**", fue declarado **DESIERTO**, conforme al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 13 de marzo del 2025, se publicó la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada N° 03-2025-INSN**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE BALANZA ANALÍTICA, BOMBA DE INFUSIÓN Y CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO ÚNICO DE INVSERSON N° 2560091".
- Conforme al cronograma establecido, con fecha 28 de marzo del 2025 el Comité de Selección a cargo del procedimiento declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección al no contar ofertas válidas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Bases Administrativas para la contratación del servicio de consultorías de obra.

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE BALANZA ANALÍTICA, BOMBA DE INFUSIÓN Y CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA.



	PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO ÚNICO DE INVSIERION N° 2560091"
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 03-2025-INSN
NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO

IV. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Motivo	Detallar (en caso corresponda)
Las dos empresas no cumplen con la metodología propuesta, en tanto no alcanzan el puntaje de 80 puntos para pasar a la etapa de evaluación de económica.	<p>CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: Al respecto, el postor presentó en su Metodología Propuesta un plazo de ejecución que detalla lo siguiente: el primer entregable se realizará en "(...) 15 días calendarios a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato", mientras que el segundo entregable se completará en "(...) 20 días calendarios a partir del día siguiente de la presentación del primer entregable". Sin embargo, esta información contradice lo declarado en el Anexo N° 04: Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra, en el cual se oferta un plazo total de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios.</p> <p>Cabe señalar que las ofertas de los postores deben ser claras y contener información coherente, ya que la falta de congruencia impide determinar con precisión la exactitud de los datos proporcionados y dificulta la correcta evaluación del alcance de la oferta. En este sentido, la contradicción entre el plazo ofertado en el Anexo N° 04 y lo especificado en la metodología propuesta constituye un incumplimiento de los requisitos técnicos requeridos en el término de referencia, lo que afecta la adecuada evaluación de la oferta. Por tanto, no corresponde otorgarle puntaje en el factor de evaluación.</p> <p>MURARIA E.I.R.L.: Cabe señalar que, en el acápite "Descripción de actividades a desarrollar" de la Metodología Propuesta, el postor incluye la siguiente indicación: "(...) Elaboración y entrega del plan de trabajo (dentro de los primeros 2 días), <u>incluyendo cronograma, metodología, recursos, objetivos, responsables y programación PERT-CPM</u> (...)". Sin embargo, omite especificar que considerará las actividades y plazos requeridos en los Términos de Referencia.</p> <p>Asimismo, en el numeral 1.4.3, correspondiente a las actividades del segundo entregable, el postor detalla el desarrollo integral del expediente técnico actualizado, pero no incluye información sobre el resumen ejecutivo, la relación de insumos, el cronograma de ejecución de obra, el cronograma de adquisición de materiales ni los planos por especialidad, elementos que están claramente establecidos en los Términos de Referencia.</p>

Se revisó la ficha de presentación de ofertas en la plataforma del SEACE, donde se verifica que dos ofertas presentadas CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y MURARIA E.I.R.L.

V. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

En el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se procedió a realizar lo siguiente:

Acción(es) realizada(s)	Marcar (en caso corresponda)
1. Se solicitó a través de correo electrónico a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	SI



Acción(es) realizada(s)	Marcar (en caso corresponda)
2. Se solicitó a través de correo electrónico a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	SI

VI. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) En atención al punto 1. de la sección anterior:

- Se procedió a requerir a las empresas vía correo electrónico jagueroa@insn.gob.pe, no obtenido respuesta.

b) En atención al punto 2. de la sección anterior:

- Se procedió a requerir a las empresas vía correo electrónico jagueroa@insn.gob.pe, no obtenido respuesta.

VII. CONCLUSIONES

- Al cierre del presente informe se concluye que el desierto estuvo motivado debido a que las dos ofertas presentadas no cumplen con la metodología propuesta, por tanto, no alcanzaron el puntaje máximo para pasar a la evaluación económica.

VIII. RECOMENDACIONES

- Informar al Área Usuaría – Oficina de Servicios Generales, la presente declaratoria de desierto a fin de determinar si persiste la necesidad del servicio de consultoría de obra, así mismo, del análisis vertido en el presente informe si cree conveniente alguna modificación remitir una nueva versión del requerimiento, para así realizar los actos pertinentes que conlleve a la segunda convocatoria del procedimiento de Selección.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente,



